



## *Resolución de la Unidad de Administración*

**N° 102- 2021-MIMP-AURORA-UA**

Lima, 29 de noviembre de 2021

### **VISTOS:**

La Nota N° D00001188-2021-MIMP-AURORA-UAS e Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAS-JPC de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección; la Nota N° D0000533-2021-MIMP-AURORA-UGTHI de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; la Nota N° D000477-2021-MIMP-AURORA-SC de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar AURORA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, el cual establece la estructura funcional del Programa, sus unidades, los niveles de dependencia funcional y jerárquica, así como los diferentes niveles de responsabilidades;

Que, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, realiza su intervención, a través de tres líneas de trabajo: a) Promover servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual, b) Promover servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, c) Promover, coordinar y articular la creación e implementación de otros servicios relacionados para prevenir la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como para la atención y protección de sus víctimas, aplicando los enfoques previstos en las normas vigentes, con reconocimiento de la diversidad del país, sin discriminación y con respeto de los derechos fundamentales de las personas;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 004-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 29 de enero del 2021, se aprobó la Directiva Especifica N° 001-2021-MIMP-AURORA-UA "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional

AURORA para el año 2021”, cuya finalidad es establecer disposiciones y procedimientos para una eficiente administración y control de dicho fondo fijo;

Que, el sub numeral 7.1.3 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, del acápite VII Disposiciones Específicas de la citada Directiva, señala que mediante Resolución de la Unidad de Administración se autoriza la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, así como se designa a los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo o administración del Fondo Fijo de Caja Chica. Dicha designación es por un periodo anual;

Que, el sub numeral 7.1.6 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, del acápite VII Disposiciones Específicas de la citada Directiva, señala que, en caso de cambio de uno de los/as responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica; por las causales antes señaladas, el/la Coordinador/a del Servicio, a través de la Unidad a la que pertenece, debe solicitar a la Unidad de Administración con documento la designación del Titular y/o Suplente según corresponda explicando la causal y adjuntando la propuesta correspondiente, el procedimiento de designación se ciñe a lo dispuesto en los numerales 7.1.2 al 7.1.3 de la presente Directiva;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 009-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 17 de febrero de 2021, se aprobó la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica por el importe de S/. 1, 005,830.00 (Un Millón Cinco Mil Ochocientos treinta con 00/100 soles), cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender las necesidades urgentes y no previsibles de los Servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, a nivel nacional, para el ejercicio presupuestal 2021; así como, la designación de los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de los Servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, a nivel nacional para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de coordinar y fortalecer la presencia institucional del Programa Nacional AURORA para la provisión de los diferentes servicios especializados en la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como la gestión integral de los Centro Emergencia Mujer a nivel nacional; en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIMP;

Que, mediante Nota N° D0001188-2021-MIMP-AURORA-UAS de fecha 25 noviembre del 2021, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, en virtud del Informe N° D0000158-2021-MIMP-AURORA-UAS-JPC, solicita realizar el cambio de los Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto, debido a la renuncia de la Titular Leydi Maribel Pizarro Vásquez y a la designación de la Suplente Ana Milagros Panduro Fernández como Coordinadora del servicio; en tal sentido, requiere la designación de los/as servidores/as **AYRTON JEFFREY HIDALGO SORIA** y **PACO VILLALOBOS VILLEGAS** como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto;

Que, a través de la Nota N° D000533-2021-MIMP-AURORA-UGTHI, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, señala que los/as servidores/as **AYRTON JEFFREY HIDALGO SORIA** y **PACO VILLALOBOS VILLEGAS** propuestos como Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto, respectivamente; son personal activo a la fecha;

Que, mediante Nota N° D000477-2021-MIMP-AURORA-SC, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, solicita emitir el acto resolutivo que designe a los/as servidores/as **AYRTON JEFFREY HIDALGO SORIA** y **PACO VILLALOBOS VILLEGAS** como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto; a fin de no perjudicar la continuidad de sus actividades y proseguir con la operatividad del servicios a cargo de la Unidad;

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el cambio de los Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP y la Directiva Especifica N° 001-2021-MIMP-AURORA-UA "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional AURORA", para el año fiscal 2021, aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 004-2021-MIMP-AURORA-UA, y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

Con las visaciones de la Directora de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, del Director de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, de la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad, en lo que respecta a sus competencias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de los/as servidores/as Leydi Maribel Pizarro Vásquez y Ana Milagros Panduro Fernández, como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto; designados/as mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 009-2021-MIMP-AURORA-UA de fecha 17 de febrero de 2021, Anexo 3.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** a partir de la fecha como Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto, a los/as siguiente profesionales, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEM EN COM	RESPONSABLE	DNI	CARGO	CORREO
1	AYRTON JEFFREY HIDALGO SORIA	CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto	TITULAR	46721359	PSICÓLOGO	ayrton.hs@gmail.com
2	PACO VILLALOBOS VILLEGAS	CEM en Comisaria 09 de Octubre - Región Loreto	SUPLENTE	46903315	ASISTENTE DE SERVICIOS SOCIALES I	p.villalobos.06@gmail.com

**Artículo 3°.-** Los/as Responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva Especifica N° 001-2021-MIMP-AURORA-UA "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional AURORA", para el año fiscal 2021.

**Artículo 4°. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, a la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración; así como, a los/as servidores/as designados/as en el segundo artículo de la presente Resolución

**Artículo 5°. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

**Regístrese y Comuníquese**